

**República de Colombia**



**Rama Judicial del poder Público  
Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta**

Santa Marta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR KATIA MARGARITA LOBO TOVAR contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL– CNSC.

Radicado: 47001-31-60-002-2023-00485-00

La señora KATIA MARGARITA LOBO TOVAR, presenta la acción de referencia en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL– CNSC, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al Debido proceso, trabajo en condiciones dignas, igualdad y derecho de acceso a cargos públicos.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la acción de tutela promovida por KATIA MARGARITA LOBO TOVAR contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL– CNSC.

**SEGUNDO:** Notificar la iniciación de estas diligencias a la promotora, KATIA MARGARITA LOBO TOVAR, como también a la autoridad contra quien se dirige, es decir, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL– CNSC. Así mismo, hacer entrega del traslado respectivo.

**TERCERO:** Como consecuencia de la orden que antecede se solicita a las entidades accionadas, que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva rendir un informe sobre los hechos expuestos en esta acción de tutela, advirtiéndole que en caso de abstenerse de presentarlo, se aplicará la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Por considerarlo pertinente y asistirle interés directo en las resultas de la acción constitucional, el Juzgado decide **VINCULAR** a:

- ALCALDIA DE SANTA MARTA
- La Comisión de Personal de la Alcaldía de Santa Marta
- La lista de Elegibles para el cargo de carrera administrativa denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73863 pertenecientes a la Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA

DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018  
- MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª  
A 4ª CATEGORÍA).

REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC a efectos que realicen notificación a través del correo electrónico de los que hacen parte de la lista de admitidos del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73863 pertenecientes a la Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE SANTA MARTA, debiendo suministrarles a dichos aspirantes, copia de la acción de tutela con sus respectivos anexos, y el presente auto admisorio, para que en el término de dos (02) días que si lo consideran pertinente se vinculen y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC deberá allegar los respectivos soportes respectivos.

- Funcionarios que en la actualidad ocupan las vacantes del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73863

REQUERIR a la ALCALDIA DE SANTA MARTA, para que informe al despacho dentro del término de 24 horas siguientes, los nombres, correos electrónicos y demás datos que se estimen pertinentes de los funcionarios que en la actualidad ocupan las vacantes del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73863; así mismo, realice la notificación a través del correo electrónico, debiendo suministrarles a dichos aspirantes, copia de la acción de tutela con sus respectivos anexos, y el presente auto admisorio, para que en el término de dos (02) días que si lo consideran pertinente se vinculen y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Igualmente, en caso que dicho cargo esté vacante, se manifieste expresamente al Despacho.

La ALCALDIA DE SANTA MARTA deberá allegar los respectivos soportes respectivos de notificación.

**QUINTO:** Tener como pruebas los documentos allegados por el interesado con el libelo genitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS**  
Juez